AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

COMPAÑIA "ELECTROCROMO S. A."

POR $ 1'996.000,oo.

DI 3 COPIAS .

#&#&#&#&#&#&#&#&#&#&

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a Once (11) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro;ante mí el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito doctor Miguel Angel Altamirano Arellano,comparece el señor Peter Lackenbacher,casado,en su calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía Electrocromo S.A.,debidamente autorizado,como consta de los documentos habilitantes que se agregan.-El señor compareciente es de nacionalidad austriaca e inteligente en el idioma castellano,domiciliado en esta ciudad,mayor de edad,a quien conozco,de que doy fe;y dice:que me presenta,para que eleve a escritura pública la minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,que a otorgarla conviene libre y voluntariamente y es del tenor literal siguiente:-"SEÑOR NOTARIO:En el Registro de escrituras públicas a su cargo,sírvase insertar una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que realiza la Compañía ELECTROCROMO S.A.,de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:P R I M E R A.-COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Peter Lackenbacher,en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Electrocromo S.A.,el compareciente es de nacionalidad austriaca,inteligente en el idioma castellano,mayor de edad,de estado civil casado y domiciliado

en esta ciudad de Quito.-S E G U N D A.-A N T E C E D E N T E S.

Uno.-La Companía Electrocromo S.A.,se constituyó con un capital de Quinientos veinte mil sucres (S/ 520.000,oo),por escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,ante el Notario del Cantón Quito,Doctor Cristóbal Salgado,y fué legalmente inscrita el primero de noviembre del mismo año.-Dos.-Mediante escritura pública otorgada en Quito el dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve,ante el Notario Cuarto Doctor Miguel Altamirano,e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,la Compañía aumentó su capital social a la suma de Tres millones cuatro mil sucres (S/ 3'004.000,oo).-En este aumento de capital se aceptan como nuevos socios de la Compañía a los señores:Ronald Lackenbacher, con mil acciones de un mil sucres cada una; Alfredo Lackenbacher,con dos acciones de un mil sucres cada una ; y, al doctor Silvio Salomón Heller , con dos acciones de un mil sucres cada una . - Tres . - Cesión de Acciones : - El once de febrero de mil novecientos ochenta y uno , el señor Alfredo Lackenbacher, cede la totalidad de sus dos acciones al Doctor Ramón Rodríguez.- El veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Ingeniero Kurt Lackenbacher propietario de mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cede en su totalidad al señor Daniel Lackenbacher. El siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,el Doctor Ramón Rodríguez, cede la totalidad de sus dos acciones, a la Señorita Mónica Lackenbacher.- El quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, el Doctor Silvio Salomón Heller,cede

la totalidad de sus dos acciones a la Señorita Sandra Lackenbacher.- Todas estas Acciones Cedidas mediante Endoso, constan en los libros respectivos de la Compañía.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía -- ELECTRO CROMO S. A., reunida el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro resolvió elevar el capital social de la Compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,oo), en numerario.- T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el señor Peter Lackenbacher, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía Electrocromo S. A., declara) a).- Que su representada por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social de la Compañía a Cinco Millones de sucres; es decir, realiza un incremento de capital de Un millón novecientos noventa y seis mil sucres (S/ 1'996.000,oo), en numerario; b). Que en atención al aumento de capital, se reforman los Estatutos en la forma que se hace relación en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Electrocromo S.A., celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, que a continuación se transcribe: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTRO CROMO S. A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Quito, a los -- veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y

cuatro, a las nueve horas se reúne la Junta General Universal -- Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA ELECTRO CROMO S.A., en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Guayaquil - número ochocientos doce, bajo la Presidencia de su titular Señor Daniel Lackenbacher y actuando como Secretario también a su titular, el Gerente, Señor Peter Lackenbacher.- El Secretario certifica el qúórum y confecciona la lista de asistentes : - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
DANIEL LACKENBACHER	S/ 1'000.000,oo	1.000
PETER LACKENBACHER	1'000.000,oo	1.000
RONALD LACKENBACHER	1'000.000,oo	1.000
MONICA LACKENBACHER	2.000,oo	0 002
SANDRA LACKENBACHER	2.000,oo	0 002
T O T A L E S	3'004.000,oo	3.004

Por encontrarse presente la totalidad del capital de la empresa, se resuelve constituir una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.- El Presidente declara instalada la Junta y propone el siguiente orden del Día: Uno.- Aumento de Capital; y, Dos.- Reforma de Estatutos.- La - Junta General aprueba por unanimidad de votos el orden del Día. Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente toma la palabra y expone: Que de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital social de las Compañías Anónimas.- Como el capital de la Compañía Electro Cromo es de Tres millones cuatro mil sucres, solicita que la Junta - apruebe el aumento de un millón novecientos noventa y seis mil sucres.- La Junta aprueba por unanimidad de votos el aumento de

Un Millón novecientos noventa y seis mil sucres (S/ 1'996.000,oo) en numerario.- Dos.- REFORMA DE ESTATUTOS: El Gerente propone la siguiente reforma de Estatutos, quedando los artículos que se indican con un texto que a continuación se transcribe: "CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO CUATRO.- El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,oo), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, dividido y representado por CINCO MIL ACCIONES de Un mil sucres cada una, acciones que son ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil.- La Junta General de Accionistas puede resolver en cualquier tiempo, que todas o algunas de las acciones nominativas se conviertan en acciones al portador o viceversa.- Los títulos de las acciones irán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.- ARTICULO SEXTO.- Los Accionistas por unanimidad de votos renuncian expresamente a su derecho preferente de participar de este aumento de capital en proporción al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos.- "DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO.- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DECIMO SEXTA.- LOS ACCIONISTAS declaran que el Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,oo), el mismo que ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma que a continuación se indica : - - - - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
DANIEL LACKENBACHER	1'000.000	500.000	1'500.000	1.500
PETER LACKENBACHER	1'000.000	500.000	1'500.000	1.500
RONALD LACKENBACHER	1'000.000	-0-	1'000.000	1.000

MONICA LACKENBACHER	2.000	498.000	500.000	500
SANDRA LACKENBACHER	2.000	498.000	500.000	500
T O T A L E S :	3'004.000	1'996.000	5'000.000	5.000

La Junta General delibera sobre las Reformas Estatutarias y decide aprobarlas por unanimidad de votos, y dispone que el Gerente realice el trámite legal correspondiente para la aprobación y legalización del Aumento de Capital y reforma de Estatutos acordados en esta Junta , facultándolo para que comparezca ante Notario Público y suscriba las respectivas Escrituras.- No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para que el Secretario redacte el Acta.- Reinstalada la sesión con los mismos - asistentes, se da lectura al presente instrumento el cual es -- aprobado por unanimidad de votos.- Se levanta la sesión a las - diez horas cuarenta y cinco minutos.- Para constancia firman los presentes.- (firmado).- DANIEL LACKENBACHER, PRESIDENTE.- (firmado).- PETER LACKENBACHER, GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA .- - (firmado).- RONALD LACKENBACHER, ACCIONISTA.- (firmado).- MONICA LACKENBACHER, ACCIONISTA.- (firmado).- SANDRA LACKENBACHER , ACCIONISTA".--- C U A R T A .- D E C L A R A C I O N.- El Señor Peter Lackenbacher, en su calidad de Gerente de la Compañía Electrocromo S. A., declara bajo juramento, que los datos que se consignan en este aumento de capital corresponden a la verdad.- Q U I N T A .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se agregan a esta escritura los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Nombramiento de Gerente de la Compañía Electrocromo S. A.- Dos.- Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos

noventa y cuatro.- Usted Señor Notario se servirá aumentar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento, del cual se dignará conferirme tres copias certificadas y una simple".--- (Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- El señor compareciente ratifica en todas sus partes la minuta transcrita y que se encuentra firmada por el señor doctor Héctor Vallejo Delgado, con Matrícula Profesional número un mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fué íntegramente este instrumento público al señor compareciente, por mí el Notario; se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.---

Peter Lackenbacher 17 024 8379-1

C. C. #

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito,. 21 abril de 1.993

SEÑOR DON
PETER LACKENBACHER
Presente.-

De mis consideraciónes:

Cúmpleme informar a ustedes, que la - Junta de Accionistas en la sesión del dia de hoy, tuvo el - acierto de elegirle a usdet Gerente, de la Compañia Anónima " ELECTRO CROMO S.A " por el tiempo de (5) cinco años, para que desempeñe los cargos y atribuciónes que constan en los- estatutos de la Compañia Anónima " ELECTRO CROMO S.A " de fecha 23 de octubre de 1.963.- tomo # 210 del Registro Mercantil.- con fecha 1 de septiembre de 1.963.

Atentamente,

DANIEL LACKENBACHER G.
Presidente.

Yo, Peter Lackenbacher K. acepto - el cargo de Gerente de la Compañia Anónima " ELECTRO CROMO S.A " y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo señalado.

Atentamente,

PETER LACKENBACHER K.
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2663 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 13 MAYO 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTRO CROMO S. A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO .-

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9h00 se reune la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA ELECTRO CROMO S. A., en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Guayaquíl Nª 812, bajo la presidencia de su titular Señor Daniel Lackenbacher y actuando como Secretario también a su titular, el Gerente, Señor Peter Lackenbacher.

El Secretario certifica el quórum y confecciona la lista de asistentes:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES.-
DANIEL LACKENBACHER	S/. 1'000.000,oo	1.000
PETER LACKENBACHER	1'000.000,oo	1.000
RONALD LACKENBACHER	1'000.000,oo	1.000
MONICA LACKENBACHER	2.000,oo	0 002
SANDRA LACKENBACHER	2.000,oo	0 002
T O T A L E S	S/. 3'004.000,oo	3.004

Por encontrarse presente la totalidad del capital de la empresa, se resuelve constituír una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente declara instalada la Junta y propone el siguien

te Orden del Día:

1.- Aumento de Capital; y,

2.- Reforma de Estatutos.

La Junta General aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

El Gerente toma la palabra y expone: Que de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital social de las Compañías Anónimas. Como el capital de la Compañía Electro Cromo es de Tresmillones cuatromil sucres, solicita que la Junta apruebe el aumento de un millón novecientos noventa y seis mil sucres.

La Junta aprueba por unanimidad de votos el aumento de Un Millón novecientos noventa y seis mil sucres (S/. 1'996.000,oo), en numerario,

2.- REFORMA DE ESTATUTOS

El Gerente propone la siguiente reforma de Estatutos,quedando los artículos que se indican con un texto que a continuación se transcribe:

"CAPITULO SEGUNDO . - CAPITAL Y ACCIONES. - ARTICULO CUATRO.- El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES.---- (S/. 5'000.000,oo), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, dividido y representado por CINCO MIL acciones de Un Mil sucres cada una, acciones que son ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil.-La Junta General de Accionistas puede resolver en cualquier tiempo, que todas o algunas de las acciones nominativas se conviertan en acciones al portador o viceversa.- Los títulos de las

acciones irán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.

ARTICULO SEXTO. - Los Accionistas por unanimidad de votos renuncian expresamente a su derecho preferente de participar de este aumento de capital en proporción al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos.- "DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO. - CLAUSULA SEGUNDA .- DECLARACION DECIMO SEXTA . - LOS ACCIONISTAS declaran que el Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5' 000.000,oo), el mismo que ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma que a continuación se indica:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES.
DANIEL LACKENBACHER	1'000.000	500.000	1'500.000	1.500
PETER LACKENBACHER	1'000.000	500.000	1'500.000	1.500
RONALD LACKENBACHER	1'000.000	-0-	1'000.000	1.000
MONICA LACKENBACHER	2.000	498.000	500.000	500
SANDRA LACKENBACHER	2.000	498.000	500.000	500
T O T A L E S	3'004.000	1'996.000	5'000.000	5.000

La Junta General delibera sobre las Reformas Estatutarias y decide aprobarlas por unanimidad de votos, y dispone que el Gerente realice el trámite legal correspondiente para la aprobación y legalización del Aumento de Capital y reforma de Estatutos acordados en esta Junta, facultándolo para que comparezca ante Notario Público y suscriba las respectivas Escrituras.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para que el Secretario redacte el Acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las 10h45

Para constancia firman los presentes.

DANIEL LACKENBACHER
PRESIDENTE

PETER LACKENBACHER
GERENTE,
SECRETARIO DE LA JUNTA

RONALD LACKENBACHER
ACCIONISTA

MONICA LACKENBACHER
ACCIONISTA

SANDRA LACKENBACHER
ACCIONISTA

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta T E R C E R A - C O P I A , debidamente firmada y sellada, en la - ciudad de Quito , a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

R A Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución - que aprueba la escritura cuya copia antecede, número noventa y cuatro. Uno. Uno. Uno. Tres mil seiscientos veinte y ocho de - la Intendencia de Compañías de Quito de fecha veintinueve de - Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la misma al márgen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, el Once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Quito, a 10 de Enero de 1.995.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.

Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMOTERCERA Dr. Miguel A. Altamirano A. QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No.94.12.1.1.3628, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz García, el 29 de Diciembre de 1.994; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ELECTROCROMO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo quinto tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en esta Notaría, el 29 de Diciembre de 1.994.

Quito, a 11 de Enero de 1.995.

Dr. Jorge Antonio Espinosa
NOTARIO AUXILIAR

on esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolu-
ión número tres mil seiscientos veinte y ocho del Sr. inten-
ente de Compañías de Quito, de 29 de Diciembre de 1994, bajo
l número 294 del registro Mercantil, tomo 126.- se tomó nota
l margen de la Inscripción número 210 del registro Mercantil
e 1 de Noviembre de 1963, a fs. 545 vta, tomo 94.- Queda ar-
hivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública
le Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía
ELECTROCROMO S.A., otorgada el 11 de Noviembre de 1994, ante
el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel A. Al-
camirano A.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
terecero de la citada Resolución, de conformidad a lo establec-
cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en
el registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se a-
notó en el repertorio bajo el número 3587.- Quito, a treinta
y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGIS-
TRADOR.-